

## **COMUNICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA LEY CONCURSAL Y SU REFORMA**

Director y ponente del curso  
**D. Gregorio de la Morena Sanz**  
Abogado

### **DESCRIPCIÓN**

En este curso sobre comunicación, reconocimiento y clasificación de créditos se expondrán las actuaciones que debe realizar cualquier acreedor para cobrar y recuperar sus créditos a través de las soluciones que el proceso concursal ofrece, exponiéndose las actuaciones a realizar en defensa de su crédito.

### **OBJETIVOS**

Los abogados en el procedimiento concursal intervienen en defensa de los intereses de los acreedores para que sus créditos resulten reconocidos en las listas de acreedores y, por ello, recuperen el importe de sus créditos. Las listas de acreedores sirven para la determinación, en caso de convenio, del quórum de asistencia a la junta y aceptación de la propuesta de convenio o, en caso de liquidación, fijar el orden de pago según su clasificación. Esta tarea se inicia con la comunicación de los créditos a la Administración Concursal, emisión de facturas rectificativas y presentación ante la AEAT, reconocimiento y clasificación de créditos. Se analizarán las posibilidades de presentar incidente concursal en caso de que los créditos comunicados no resulten reconocidos en la cuantía y con la clasificación que interesa a nuestro cliente.

El objetivo del curso es conseguir que los asistentes puedan asumir la defensa de los intereses de los acreedores con la mejor formación posible y recuperar sus créditos a través de las soluciones que ofrece el concurso de acreedores.

\*El programa puede sufrir ligeras modificaciones en las materias a impartir, en el profesorado, en las fechas de celebración o en los horarios.